



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS U 02



No. 629

P R O T O C O L I Z A C I O N

DE REVOCATORIA DE PODER OTORGADO POR
LA COMPAÑIA EDUCRTRADE S.A.A FAVOR
DEL DR. ERNESTO JAVIER ALBAN RICAURTE
Y OTORGAMIENTO DE PODER QUE OTORGA LA
MISMA COMPAÑIA EDUCRTRADE S.A. A FAVOR
DEL DR. JAVIER LARIA QUINCOCES

QUITO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.999

DI 3 COPIAS

FMC



3B4294413

JOSE ARISTONICO GARCIA
NOTARIO
VELAZQUEZ
TELE 575 77 30 (*) - 575 78 51 (AXX)
28001 MADRID

NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-----

En MADRID, a catorce de Septiembre de mil novecien-
tos noventa y nueve.-----

Ante mí, JOSÉ-ARISTÓNICO GARCÍA SÁNCHEZ, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en
la Capital, -----

----- COMPARECE: -----

D. JOSÉ-LUIS LÓPEZ DE LA CUESTA, mayor de edad,
separado, Abogado, y vecino de Madrid (calle Juan Bra-
vo, núm. 38). -----

Me exhibe su Documento Nacional de Identidad número
2.474.963-W. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como
Secretario del Consejo de Administración, de la entidad
mercantil "EDUCTRADE, S.A.", domiciliada en MADRID
(calle Juan Bravo, número 38); constituida por tiempo
indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario
de Madrid D. Alejandro Bérnago Llabrés, el día 21 de
Junio de 1.976, adaptados sus estatutos a la vigente
Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de escritura

8

otorgada ante el Notario de Madrid don José-Aristónico García Sánchez, el día 14 de Mayo de 1.992, número 2.197 de orden de protocolo, y refundidos nuevamente en un solo texto, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid don José-Aristónico García Sánchez, el día 4 de Enero de 1.996, número 31 de orden de protocolo.- Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 4.187 general, 3.405 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 174, Hoja número 32.344, inscripción 1ª, en cuanto a su constitución, y en el tomo 4103, Sección 8, folio 161, Hoja número M-68199, inscripción 42ª, en cuanto a su adaptación.- Tiene el C.I.F. número A-28/435931. -----

Está legitimado para este otorgamiento en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, con cargo vigente e inscrito. -----

Manifiesta el compareciente que sus facultades están vigentes y que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de la sociedad que representa. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de formalización en documento público de acuerdos sociales, y, en su virtud, -----



ESTABLECIMIENTO



3B4294414



----- EXPONE: -----

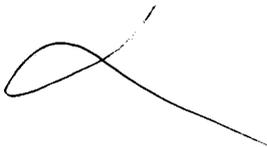
I.- Que el Consejo de Administración de la Compañía, en reunión celebrada en el domicilio social, el día 1 de Septiembre de 1.999, adoptó por unanimidad los acuerdos que figuran en la certificación que el compareciente me entrega expedida por D. José-Luis López de la Cuesta, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, con el V°.B°. del Presidente D. Francisco Pérez González, cuyas firmas considero legítimas, y que dejo unida a esta matriz formando parte integrante de la misma a todos los efectos legales. -----

II.- Y que, expuesto cuanto antecede, el compareciente, según interviene, -----

----- OTORGA: -----

PRIMERO.- Formaliza en documento público los acuerdos sociales adoptados, que se contienen en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, en virtud de los cuales: -----

Quedan revocados los poderes conferidos en favor de



D. ERNESTO JAVIER ALBÁN DE RICAURTE, según escritura otorgada ante mí, el día 31 de Mayo de 1.992, número 1.912 de orden de protocolo. -----

El compareciente, según interviene, me relevamí, el notario, de la necesidad de notificar la revocación de poder efectuada, por tener conocimiento de la misma el propio interesado, según manifiesta. -----

SEGUNDO.- Hace constar el compareciente: a) que el acta de la sesión a que se refiere esta escritura quedó firmada y aprobada por unanimidad al término de la misma; y b) que en el supuesto de que el Registrador invocase defectos que afecten a parte del título, el compareciente solicita expresamente la inscripción parcial del resto conforme al artº. 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las de orden fiscal, y la del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Así lo otorga el compareciente, que manifiesta haber leído este documento por su elección, lo ratifica ante mí y firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, doy fé de conocerle, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel del Timbre del Estado, exclusi-



VENECIA



3B4294415



vos para documentos notariales, números y serie -----
2Y 6.202.955, 2Y 6.202.956 y el del presente.-

Estan las firmas y rubricas correspondientes al otor-
gamiento y al Notario autorizante, el signo de este y el
sello de la Notaria.- - - - -

- - - - - - - - - - -DOCUMENTO UNIDO- - - - -

- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -

JOSE LUIS LOPEZ DE LA CUESTA, Consejero Secretario de la compañía EDUCTRADE S.A.

CERTIFICA

Que el Consejo de Administración de la sociedad se reunió el día 1 de septiembre de 1.999, a las 12 horas, en la sede de su domicilio social, calle Juan Bravo 38, de Madrid.

Que a dicha reunión asistieron la totalidad de los miembros que integraban el Consejo de Administración de la sociedad, que a continuación se relacionan:

Presidente: - D. Francisco Pérez González.
Consejeros: - D. Angel María de Alburquerque Azpeleta.
- D. Eduardo Cortés de Ponte.
- D. Francisco Pérez Arauna.
- D. Adolfo Valero Cascante.
Consejero Secretario: - D. José Luis López de la Cuesta.

Previamente convocados para la celebración de esta reunión por medio de carta remitida por el Presidente del Consejo de Administración, D. Francisco Pérez González, en la que se contenían los puntos del Orden del Día a tratar y cuya reproducción literal es como sigue:

Señor Don

.....
.....

Muy señor mío:

El próximo día 1 de septiembre de 1.999, se celebrará Consejo de Administración de la compañía EDUCTRADE S.A., a las 12 horas, en la sede de su domicilio social, calle de Juan Bravo 38, de Madrid, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º. - Revocación de poderes otorgados a favor de D. Ernesto Javier Albán Ricaurte.
- 2º. - Otorgamiento de poder a favor de D. Javier Laría Quincoces.
- 3º. - Delegación para la protocolización de acuerdos.

En espera de su asistencia, atentamente,

Fdo: Francisco Pérez González.
Presidente del Consejo de Administración.

Que dicho Consejo fue presidido por D. Francisco Pérez González y actuó como Secretario, el que lo es también de su Consejo de Administración, D. José Luis López de la Cuesta.

Que el Acta del Consejo de Administración, una vez redactada por el Secretario, resultó aprobada en el propio Consejo por unanimidad de todos los Consejeros, siendo



EMISIÓN



3B4294416



Que en dicha reunión, celebrada con las circunstancias expresadas se adoptaron entre otros, los acuerdos que de modo literal se transcriben:

Primero. - Revocación de poderes otorgados a favor de D. Ernesto Javier Albán Ricaurte.

Se acuerda revocar los poderes que le fueron otorgados a D. Ernesto Javier Albán de Ricaurte en el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el 26 de mayo de 1.999, cuyos acuerdos fueron protocolizados en fecha 31 de mayo de 1.999 por el Notario de Madrid, D. José Aristónico García Sánchez con el número 1912 de su protocolo.

Dicho acuerdo es adoptado por votación unánime de todos los Consejeros asistentes.

.....

Tercero. - Delegación para la protocolización de acuerdos.

Se acuerda por unanimidad de todos los Consejeros asistentes facultar al Consejero Secretario, D. José Luis López de la Cuesta, para que pueda comparecer ante Notario y proceder a la elevación a públicos de los anteriores acuerdos inscribibles en el Registro Mercantil, realizando todos los trámites hasta su inscripción en él, pudiendo, también, en consecuencia, subsanar o rectificar las escrituras que se otorgan, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a los errores materiales de las modificaciones o rectificaciones que supongan la calificación del señor Registrador Mercantil.

Y para que conste, certifico en Madrid, con el Visto Bueno del señor Presidente, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

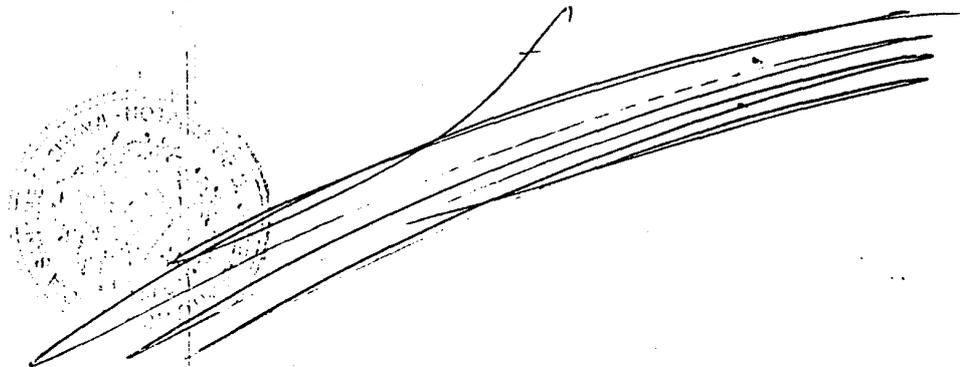
EL SECRETARIO.

José Luis López de la Cuesta.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Francisco Pérez González.

ES COPIA de su matriz, con la que concuerda fielmente. Para "EDUCTRADE, S.A." la expido en cuatro folios de papel timbrado para uso Notarial, de la serie 3B., números 4.294.413, dos siguientes en orden correlativo y el del presente, dejando nota en su original.-Madrid, el día siguiente de su otorgamiento.- DOY FE.-

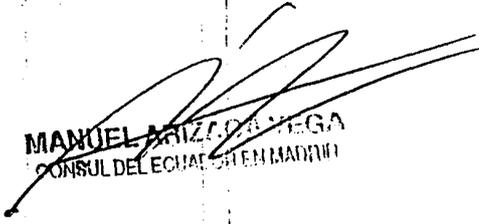


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN MADRID

Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Madrid, España, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Jose
Cristóbal Corrales Notario
en todas sus actuaciones.

Autenticación N.º 1413/09/99
Partida Arancelaria II-13-d
Valor de la actuación 45 \$ 30.00
Madrid, 11 de Sept de 99




MANUEL ARIZÓN VEGA
CONSUL DEL ECUADOR EN MADRID



ESTADO



3B4294432



JOSE ARISTÓNICO GARCIA

 NOTARIO

 VELAZQUEZ 81

 TELS 575 77 39 (*) - 575

 28001 MADRID



NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.-----

En MADRID, a catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-----

Ante mí, JOSÉ-ARISTÓNICO GARCÍA SÁNCHEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en la Capital, -----

----- COMPARECE: -----

D. JOSÉ-LUIS LÓPEZ DE LA CUESTA, mayor de edad, separado, Abogado, y vecino de Madrid (calle Juan Bravo, núm. 38). -----

Me exhibe su Documento Nacional de Identidad número 2.474.963-W. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como Secretario del Consejo de Administración, de la entidad mercantil "EDUCTRADE, S.A.", domiciliada en MADRID (calle Juan Bravo, número 38); constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Alejandro Bérnago Llabrés, el día 21 de Junio de 1.976, adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de escritura

α

otorgada ante el Notario de Madrid don José-Aristónico García Sánchez, el día 14 de Mayo de 1.992, número 2.197 de orden de protocolo, y refundidos nuevamente en un solo texto, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid don José-Aristónico García Sánchez, el día 4 de Enero de 1.996, número 31 de orden de protocolo.- Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 4.187 general, 3.405 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 174, Hoja número 32.344, inscripción 1ª, en cuanto a su constitución, y en el tomo 4103, Sección 8, folio 161, Hoja número M-68199, inscripción 42ª, en cuanto a su adaptación.- Tiene el C.I.F. número A-28/435931. -----

Está legitimado para este otorgamiento en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, con cargo vigente e inscrito. -----

Manifiesta el compareciente que sus facultades están vigentes y que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de la sociedad que representa. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de formalización en documento público de acuerdos sociales, y, en su virtud, -----



3B4294433



----- EXPONE: -----

I.- Que el Consejo de Administración de la Compañía, en reunión celebrada en el domicilio social, el día 1 de Septiembre de 1.999, adoptó por unanimidad los acuerdos que figuran en la certificación que el compareciente me entrega expedida por D. José-Luis López de la Cuesta, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, con el V°.B°. del Presidente D. Francisco Pérez González, cuyas firmas considero legítimas, y que dejo unida a esta matriz formando parte integrante de la misma a todos los efectos legales. -----

II.- Y que, expuesto cuanto antecede, el compareciente, según interviene, -----

----- OTORGA: -----

PRIMERO.- Formaliza en documento público los acuerdos sociales adoptados, que se contienen en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, en virtud de los cuales: -----

Queda apoderado D. JAVIER LARÍA QUINCOES (cuyos da-

9

tos de identidad constan en la certificación unida), para que en nombre y representación de dicha sociedad, pueda ejercitar todas y cada una de las facultades que se transcriben en el acuerdo segundo de la certificación unida a esta matriz, dándose sus términos por íntegramente reproducidos en este lugar a todos los efectos legales. -----

SEGUNDO.- Hace constar el compareciente: a) que el acta de la sesión a que se refiere esta escritura quedó firmada y aprobada por unanimidad al término de la misma; y b) que en el supuesto de que el Registrador invocase defectos que afecten a parte del título, el compareciente solicita expresamente la inscripción parcial del resto conforme al art°. 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las de orden fiscal, y la del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Así lo otorga el compareciente, que manifiesta haber leído este documento por su elección, lo ratifica ante mí y firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, doy fé de conocerle, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel del Timbre del Estado, exclusi-



ESTADO



3B4294434



vos para documentos notariales, números y serie -----
2Y 6.202.958, 2Y 6.202.959 y el del presente.-

Estan las firmas y rubricas correspondientes al otor-
gamiento y al Notario autorizante, el signo de este y el
sello de la Notaria.-

-DOCUMENTO UNIDO-

JOSE LUIS LOPEZ DE LA CUESTA, Consejero Secretario de la compañía
EDUCTRADE S.A.

CERTIFICA

Que el Consejo de Administración de la sociedad se reunió el día 1 de septiembre de 1.999, a las 12 horas, en la sede de su domicilio social, calle Juan Bravo 38, de Madrid.

Que a dicha reunión asistieron la totalidad de los miembros que integraban el Consejo de Administración de la sociedad, que a continuación se relacionan:

Presidente: - D. Francisco Pérez González.
Consejeros: - D. Angel María de Albuquerque Azpeleta.
- D. Eduardo Cortés de Ponte.
- D. Francisco Pérez Arauna.
- D. Adolfo Valero Cascante.
Consejero Secretario: - D. José Luis López de la Cuesta.

Previamente convocados para la celebración de esta reunión por medio de carta remitida por el Presidente del Consejo de Administración, D. Francisco Pérez González, en la que se contenían los puntos del Orden del Día a tratar y cuya reproducción literal es como sigue:

Señor Don

.....
.....

Muy señor mío:

El próximo día 1 de septiembre de 1.999, se celebrará Consejo de Administración de la compañía EDUCTRADE S.A., a las 12 horas, en la sede de su domicilio social, calle de Juan Bravo 38, de Madrid, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º. - Revocación de poderes otorgados a favor de D. Ernesto Javier Albán Ricaurte.
- 2º. - Otorgamiento de poder a favor de D. Javier Laría Quincoces.
- 3º. - Delegación para la protocolización de acuerdos.

En espera de su asistencia, atentamente,

Fdo: Francisco Pérez González.
Presidente del Consejo de Administración.

Que dicho Consejo fue presidido por D. Francisco Pérez González y actuó como Secretario, el que lo es también de su Consejo de Administración, D. José Luis López de la Cuesta.

Que el Acta del Consejo de Administración, una vez redactada por el Secretario, resultó aprobada en el propio Consejo por unanimidad de todos los Consejeros, siendo firmada por el S.



VEINTE



3B4294435



Que en dicha reunión, celebrada con las circunstancias expresadas se adoptó, entre otros, los acuerdos que de modo literal se transcriben:

.....

Segundo. - Otorgamiento de poder a favor de D. Javier Laría Quincoces

Se acuerda conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente como en derecho se requiera a favor de D. Javier Laría Quincoces, mayor de edad, casado, con domicilio en Quito, Ecuador, Avda. Eloy Alfaro 2277 y Avda. 6 de Diciembre (N33-347), de nacionalidad española, pasaporte N° 9600198 y con calidad de inmigrante en el Ecuador, para que a nombre y como mandatario de la empresa EDUCTRADE, S.A. pueda administrar sus bienes y por consiguiente realizar cualquier acto de conservación con respeto a los mismos, arrendarlos y cobrar las pensiones respectivas, así como los demás créditos que en su beneficio tenga. El poder comprende también facultades suficientes para disponer de los bienes, muebles e inmuebles, gravarlos y enajenarlos, fijando libremente el precio y los plazos y condiciones de pago, así como para entregarlos como aporte a cualquier tipo de sociedad o para realizar con ellos cualquier tipo de contrato, aun aquellos que acarreen como consecuencia la transferencia de dominio de dichos bienes a favor de terceros. El mandatario podrá contraer a nombre del mandante cualquier tipo de obligación, recibir por el mandante, precios, réditos, dividendos, remuneraciones o indemnizaciones y extender los correspondientes recibos y en general realizar cualquier acto que requiera de la presencia o intervención del mandante. El presente poder comprende también las facultades suficientes para que a nombre del mandante y como su procurador judicial, el mandatario pueda comparecer a juicio como actor o como demandado, proponer cualquier demanda o contestarla, absolver posiciones, desistir, allanarse, transigir o comprometer el pleito en árbitros, presentar recursos, recurrir a los jueces y en general formular a nombre del mandante cualquier exposición o solicitud en defensa de sus derechos e intereses ante los jueces y tribunales, así como ante cualquier órgano de la Administración, por lo tanto este poder comprende expresamente las facultades a que se refiere el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador y las demás que el procurador requiera para comparecer por el mandante en cualquier diligencia judicial, inclusive las de carácter previo antes de la iniciación del juicio. El procurador queda facultado para recibir a nombre del mandante los bienes, dinero o valores que deban entregársele como resultado del juicio o reclamación, directamente de los obligados o de los jueces u otros funcionarios del orden jurisdiccional o administrativo.

Dicho acuerdo es adoptado por votación unánime de todos los Consejeros asistentes.

Tercero. - Delegación para la protocolización de acuerdos.

Se acuerda por unanimidad de todos los Consejeros asistentes facultar al Consejero Secretario, D. José Luis López de la Cuesta, para que pueda comparecer ante Notario y proceder a la elevación a públicos de los anteriores acuerdos inscribibles en el Registro Mercantil, realizando todos los trámites hasta su inscripción en él, pudiendo,

siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a los errores materiales de las modificaciones o rectificaciones que supongan la calificación del señor Registrador Mercantil.

Y para que conste, certifico en Madrid, con el Visto Bueno del señor Presidente, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO.

José Luis López de la Cuesta.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Francisco Pérez González.

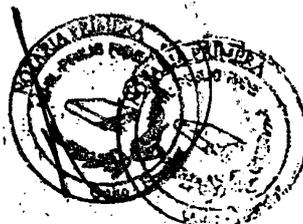
ES COPIA de su matriz, con la que concuerda fielmente. Para "EDUCTRADE, S.A." la expido en cinco folios de papel timbrado para uso Notarial, de la serie 3B., números 4.294.432, dos siguientes en orden correlativo, el del presente y el 4.294.441, dejando nota en su original.-Madrid, el día siguiente de su otorgamiento.- DOY FE.-



2

U

11



Presentado para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Madrid, España, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor José Francisco García - Notario en todas sus actuaciones.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN MADRID

Presentado para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Madrid, España, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor José Francisco García - Notario en todas sus actuaciones.

Autenticación N.º 1414 / 09 / 99
 Partida Arancelaria II-13-d
 Valor de la actuación 0.5 \$ 30.00
 Madrid, 21 de Sept. de 99



[Handwritten signature]
 MANUEL ANTONIO GARCÍA
 CONSUL DEL ECUADOR EN MADRID

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentada.
 en: NUEVE Folias: OTRAS

Quito a, 30 SEP 1999



[Handwritten signature]
 Notario Público
 Quito, Ecuador



2

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, con esta fecha y once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, la reocatoria de poder que otorga la compañía EDUCTRADE S.A. a favor del Doctor Ernesto Javier Alban Ricaurte y otorgamiento de poder que otorga la misma compañía a favor del Doctor Javier Laría Quincoces, que anteceden.- Tomé nota de ese particular al margen de la escritura matriz otorgada ante mí, el siete de junio del presente año.- Quito, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Notario Primero (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos.- Sigue un sello.-

Es fiel y, TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede protocolizado ante mí; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario del Cantón Quito

RA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

12

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de veinte y seis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 2671 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1478 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a Fojas 2453 Vta., Tomo 130.- Quedan archivadas las SEGUNDA Y PRIMERA COPIAS certificadas de las Protocolizaciones de 30 de Septiembre y 13 de Octubre de 1.999, respectivamente, otorgadas ante el NOTARIO PRIMERO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, referente al PODER que otorga la COMPANIA EXTRANJERA " EDUCTRADE SOCIEDAD ANONIMA " a favor del SEÑOR JAVIER LARIA QUINCOCES, así como la REVOCATORIA DEL PODER que la misma Compañía otorgó a favor del señor DOCTOR ERNESTO JAVIER ALBAN RICAURTE.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según ordena la Ley con el número 1779.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 020032.- Quito, a cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

Raúl Gabor Secaira
Dr. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

